



## PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

### Designan Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado

#### RESOLUCIÓN N° D000665-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 3 de octubre del 2024

VISTOS:

El Proveído N° D009009-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000472-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D001324-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; estableciéndose en su artículo 18 que la Procuradora General del Estado es la titular del pliego y funcionaria de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado.

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley.

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado con número de orden 004, código 068.01.00.2, y cuya clasificación es empleado de confianza.

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo con los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, por otro lado, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y se dictan otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la

Procuraduría General del Estado que compendia las Secciones Primera y Segunda del referido instrumento de gestión, publicado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar, entre otros, el sistema administrativo de recursos humanos, para cuyo efecto, por medio de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, le corresponde la verificación de los requisitos del perfil del cargo en la entidad, emitiendo para ello la opinión técnica correspondiente.

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D001324-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que la señora Mery Liliana Gómez Zapata, cumple con el perfil y los requisitos para ser designada en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado.

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente.

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Designar a la señora Mery Liliana Gómez Zapata en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado.

#### Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución a la señora Mery Liliana Gómez Zapata, para su conocimiento y fines correspondientes.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE  
Procuradora General del Estado  
Procuraduría General del Estado

2331692-1

### Designan Gerenta General de la Procuraduría General del Estado, quien a su vez asume las funciones de Secretaria General del Consejo Directivo

#### RESOLUCIÓN N° D000667-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 3 de octubre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000180-2024-JUS/PGE-SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo de la

Procuraduría General del Estado; el Acta de la Centésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° D000751-2024-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000448-2024-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D001276-2023-JUS/PGE-OA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones.

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado.

Que, conforme al numeral 8 del artículo 6 del citado Reglamento, es función del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, proponer al Procurador General del Estado, la designación de Procurador General Adjunto del Estado y el Gerente General, quien a su vez asume las funciones de secretario general del Consejo Directivo.

Que, al respecto, según el literal a) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, el cual compendia las Secciones Primera y Segunda del citado documento de gestión, aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente, es función de la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado, designar y remover al Procurador General Adjunto del Estado y al Gerente General. Asimismo, en su artículo 12, establece que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado y depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva; y, en el literal c) de su artículo 13, señala que la Gerencia General realiza las funciones de secretario general del Consejo Directivo.

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de Gerente General de la Procuraduría General del Estado con número de orden 016, y cuya clasificación es cargo de confianza.

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión.

Que, por otro lado, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que

establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Gerente General, por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo.

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, traslada y otorga conformidad al Informe N° D001276-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos en el que concluye que la señora Carmen Lidia Calderón Alfaro, cumple con el perfil y los requisitos para ser designada en el cargo de Gerente General.

Que, mediante el acta de vistos, se acredita que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, reunido en sesión de fecha 2 de octubre de 2024, acordó proponer a la Procuradora General del Estado, que se designe a la señora Carmen Lidia Calderón Alfaro, para que ocupe el cargo de confianza de Gerente General, así como en las funciones de Secretaria General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con los vistos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Designación

Designar a la señora Carmen Lidia Calderón Alfaro, en el cargo de Gerente General de la Procuraduría General del Estado, quien a su vez asume las funciones de Secretaria General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado.

##### Artículo 2.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida la designación temporal de la servidora Carmen Lidia Calderón Alfaro, dispuesta mediante la Resolución N° D000527-2024-JUS/PGE-PG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

##### Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE  
Procuradora General del Estado  
Procuraduría General del Estado

2331691-1